

Cómo aprender sobre los beneficios de la Ley de Insolvencia para personas naturales

- *Palabras como “quiebra” o “insolvencia económica” no deben aterrar a los colombianos. La Ley de Insolvencia permite establecer acuerdos de pago entre deudores y acreedores y la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Centro de Arbitraje y Conciliación, ofrece este servicio.*
- *Durante el año, la entidad realizará varios talleres que permitirán ofrecer información a las personas naturales para que conozcan y se acojan a esta Ley.*
- *Los ciudadanos pueden acceder a este servicio de manera virtual en www.centroarbitrajeconciliacion.com.*

Bogotá, abril 16 de 2015. Los primeros meses del año reflejan en muchos casos el manejo de las finanzas personales o el exceso de gastos y acumulación de deudas en personas naturales. Según estadísticas de la Superintendencia Financiera, entre enero y noviembre del año pasado los colombianos se endeudaron en 9.3 billones de pesos solo para consumo, mientras en diciembre el uso de la tarjeta de crédito significó otros 4.5 billones de pesos en compras a cuotas y avances.

Este alto nivel de endeudamiento no siempre se refleja en capacidad de pago, y es por esto que las personas naturales tienen desde el 2012 la ley 1564, que les permite llegar a acuerdos con acreedores en caso de no poder dar cumplimiento a sus obligaciones, y frenar así procesos de embargo, suspensión de servicios públicos, etc.

Con el fin de generar alternativas para los ciudadanos, el Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, ofrece el servicio de insolvencia. A través de éste, se pueden establecer acuerdos de pago con entidades, ante la pérdida de un empleo, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal o de otras circunstancias similares que se traduzcan en cesación de pagos.

Quiénes pueden acceder

Este servicio está a disposición de cualquier ciudadano, persona natural, que no sea comerciante, y que tenga dos o más deudas con dos o más acreedores, cuya mora sea de 90 días o más, y dos procesos judiciales o más en su contra.

Cómo acceder al servicio

Para acceder al servicio se debe realizar la solicitud del proceso de insolvencia a través del formato que encuentra en <http://www.centroarbitrajeconciliacion.com> o acercándose a las sedes

Mayor información:

Adriana Alba/Jefe de Prensa

Tel 5941000 ext. 1608
Celular 3203290074
prensa@ccb.org.co

Clara Marín/Prensa

Tel 5941000 ext. 2672
Celular 3165787575
analistaprensa@ccb.org.co

Visítenos en: www.ccb.org.co

Síguenos en:     
Cámara de Comercio de Bogotá

Ceditos, Salitre o Chapinero de la Cámara de Comercio de Bogotá y radicarla en cualquiera de esos puntos.

A la fecha, el Centro de Arbitraje y de Conciliación ha realizado acuerdos por insolvencia por más de \$1.800 millones, en su mayoría con entidades financieras.

Para dar a conocer la Ley de Insolvencia, la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su Centro de Arbitraje y Conciliación, realizará durante el año varios talleres dirigidos a personas naturales, que no sean comerciantes, y que tengan deudas que superen los \$25 millones con 90 días de mora. El servicio tiene un costo, según el valor de la deuda.

El objetivo de los talleres es explicar a los ciudadanos los beneficios de la Ley y cómo acceder al servicio que ofrece el Centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB. De esta forma los ciudadanos podrán negociar sus deudas con dos o más acreedores como entidades financieras, empresas de servicios públicos, colegios, entre otros, y establecer acuerdos de pago.

Cronograma Talleres Insolvencia 2015

Evento	Fecha	Sede	Salón
Taller Insolvencia	21 de mayo	Chapinero	303
Taller Insolvencia	18 de junio	Chapinero	203
Taller Insolvencia	23 de julio	Chapinero	203
Taller Insolvencia	20 de agosto	Chapinero	203
Taller Insolvencia	22 de octubre	Chapinero	303
Taller Insolvencia	19 de Noviembre	Chapinero	203

Mayor información:

Adriana Alba/Jefe de Prensa

Tel 5941000 ext. 1608
Celular 3203290074
prensa@ccb.org.co

Clara Marín/Prensa

Tel 5941000 ext. 2672
Celular 3165787575
analistaprensa@ccb.org.co

Visítenos en: www.ccb.org.co

Síguenos en:     
Cámara de Comercio de Bogotá